

Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela de Comercio y Administración



La Contabilidad Pública a Nivel Municipal



T E S I S

**Que para obtener el Título de Contador Público
Auditor presenta el Pasante**

Enrique Barrera Chávez

México, D. F.

Abril de 1971



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA CONTABILIDAD PUBLICA A NIVEL MUNICIPAL.

ENRIQUE BARRERA CHAVEZ.

INDICE

CAPITULO		PAGINA.
	PROLOGO.	1
I	DEFINICION Y OBJETO O FINALIDAD DE LA CONTABILIDAD PUBLICA.	
	1.- Definición	3
	2.- Objeto o Finalidad.	3
II	CONTABILIDAD MUNICIPAL.	
	1.- Mecanismo.	5
	2.- Presupuestos	6
III	FINANZAS MUNICIPALES.	
	1.- Generalidades.	9
	2.- Ingresos	13
	3.- Egresos.	15
	4.- Información Financiera	18
IV	CONTROL CONTABLE DE LAS FINANZAS - PUBLICAS MUNICIPALES	19
V	SISTEMA CONTABLE Y CATALOGO DE -- CUENTAS.	28

P R O L O G O

La organización política del país descansa sobre la base de la célula municipal, existiendo actualmente 2,358 Ayuntamientos en la República Mexicana.

La mayoría de los municipios de México carecen de recursos económicos suficientes para cumplir debidamente con su cometido. Sus carencias no permiten un desarrollo económico adecuado, lo que produce su estancamiento material, frenando no sólo el desarrollo local, sino el estatal, y en consecuencia no cooperan al progreso del país.

Lo más importante en la política fiscal es la planeación adecuada para la obtención de recursos, la aplicación de los mismos y el fomento y creación de las fuentes de ingresos; no solamente suficientes para cumplir con la prestación de los servicios públicos inmediato, sino previniendo sus funciones a etapas futuras.

Para lograr un verdadero y eficiente desarrollo económico es imprescindible la concurrencia vital e indispensable del sector privado, que con interés y responsabilidad ciudadana, debe coordinarse con el sector público, para formar la unidad necesaria que logre solucionar con todo éxito los problemas a nivel municipal, estatal o federal.

Debe quedar establecido que un elemento importantísimo para la conquista de un desarrollo económico, eficiente y real lo es la administración de las finanzas públicas.

La hacienda pública debidamente organizada y programada con procedimientos y sistemas adecuados, refleja la situación

económica exacta y real de la misma.

Si la hacienda pública es positiva, provoca interés y confianza en todos los sectores de la población; influyen para que la ciudadanía se preocupe por intervenir y cooperar a resolver los problemas más urgentes.

Este trabajo tiene como objetivo, establecer la importancia de la contabilidad pública en la administración municipal.

Realmente existe poca literatura sobre la Hacienda Pública relativa a los municipios mexicanos, pues aún cuando tiene bastante semejanza con la organización municipal de otros países, conserva características especiales, afines a nuestro desarrollo político, económico y social.

La labor aquí desarrollada se realizó principalmente con base en la experiencia personal del autor, adquirida directamente en la ejecución de funciones públicas a nivel municipal y estatal.

DEFINICION Y OBJETO O FINALIDAD DE LA CONTABILIDAD PUBLICA.

1.- Definición.

Sin polemizar sobre la definición que debe aceptarse - para designar la contabilidad pública, considero que no existe -- una designación propia y definitiva al respecto; pero sí puede - decirse al igual que A. Atchabahian y G. Massier (1) que esta -- asignatura se ocupa del estudio de la administración económica - del sector público, es decir, de la acción gubernamental, dirigi da, orientada y ejecutada para la obtención de recursos económi cos y prestar los servicios públicos que le corresponde reali- - zar.

Estos autores consideran la definición que adopta el - Profesor Bayetto, que dice: - """"...Es la disciplina que se ocu pa de la economía de la Hacienda Pública, cuyas operaciones estu dia en conjunto y en detalle, a los efectos de formar y perfec-- cionar, por vía racional y experimental (y con miras al mejor - cumplimiento de su fin) la doctrina administrativa de la mis- - ma"""".

Como esta definición generaliza las operaciones que -- realiza la contabilidad pública, la consideraremos para el desa rrollo del presente trabajo.

2.- Objeto o Finalidad.

La contabilidad de la hacienda pública está integrada por principios y procedimientos similares a los utilizados en la contabilidad general. Al igual que ésta, la contabilidad pública permite conocer la técnica necesaria, para establecer lo mejor - posible las normas y principios que permitan administrar debida mente la economía pública; y (1) Curso de Contabilidad Pública.

permite aplicar en forma práctica dicha técnica, para organizarla y sistematizarla.

Probablemente la hacienda pública tiene su origen, al formarse los primeros grupos sociales, que integró el hombre para satisfacer las necesidades comunes que colectivamente les - - afectaban, aportando en forma voluntaria los bienes o satisfactores necesarios y confiriendo a su jefe máximo (autoridad política) la responsabilidad y facultad de administrar dichos bienes.- Como estos grupos no formaban propiamente sociedades políticas - organizadas, no contaban con técnicas administrativas de ninguna especie, por lo que realmente la contabilidad pública aparece y se desarrolla como disciplina, en el momento en que las sociedades humanas crean regímenes políticos de tipo democrático, o formas de gobierno en que las autoridades políticas representan en una o en otra forma al pueblo mismo.

Como la hacienda pública está integrada por el patrimonio que realmente pertenece al pueblo, es este quien debe recibir la información del manejo de esos bienes, momento en el cual se hace uso de la contabilidad pública, disciplina que como queda dicho, tiene por objeto proporcionar los datos necesarios que permita administrar los negocios públicos, controlar con eficacia sus recursos y conocer la actuación de las personas que los administran y elaborar finalmente la información necesaria, que señale la situación que guardan las finanzas públicas.

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Mecanismo y Presupuestos.

1.- Mecanismo.

Con franqueza diremos que los sistemas actuales de la contabilidad pública, en casi todos los ayuntamientos del país, son muy elementales y simples, ya que las operaciones contables tienen por objeto controlar el movimiento de ingresos y egresos, elaborando solamente un simple informe periódico de la obtención de los recursos y de los gastos efectuados en un ejercicio.

Interiormente el sistema contable se concreta a registrar las operaciones de ingresos y gastos, mediante una clasificación y glosa de documentos o comprobantes, agrupados en conceptos genéricos.

La base para clasificar los ingresos, es la misma que se utiliza en las leyes fiscales federales y estatales; sin embargo encontramos que una cantidad muy considerable de planes de arbitrios y presupuesto de gastos municipales, ni siquiera cuentan con enunciados que estén apoyados en leyes o reglamentos de observancia general, localizando inclusive en muchos casos, preceptos ilegales u obsoletos.

Encontramos planes de arbitrios y presupuesto de egresos que no han sufrido cambios en su contenido a través de 15 ó más años. Esta anomalía se suscita no propiamente por negligencia o mala fé, sino porque es muy frecuente encontrar que los integrantes de los cabildos o funcionarios de los ayuntamientos son personas impreparadas o nó idóneas para esta clase de labores, que no están en aptitud de conocer o estudiar las situacio

nes y problemática de cada municipio.

Sin embargo en la última década se ha sentido la preocupación de todos los sectores para impulsar el desarrollo de las tareas municipales, principalmente en los municipios desarrollados o en desarrollo socio-económico, donde las autoridades buscan organizar y mejorar en todos sus aspectos las funciones administrativas, elaborando para ello, lo mejor posible, los presupuestos que realmente cumplan con su cometido.

2.- Presupuestos.

Nuestra organización política establece la obligación de prever anualmente el gasto que realizará la administración municipal, durante un ejercicio fiscal. Siendo el presupuesto uno de los documentos más importantes de la hacienda Pública desde que se proyecta, hasta el momento en que se ejerce, debe prepararse, adoptarse y ejecutarse exactamente como se planea, como lo indica Frank P. Sherwood y Wallace H. Best (1).

Preparar un presupuesto implica la necesidad de recurrir a datos de ejercicios fiscales anteriores, comparar experiencias pasadas, con las condiciones presentes y situaciones futuras. Materialmente elaborar un presupuesto no presenta problemas, pero, técnicamente, prever un gasto público anticipado, necesita de una reflexión y criterios profundos.

Las personas que intervengan en formular un presupuesto, deben contar con una experiencia técnica y práctica de la problemática que encierran los fenómenos socio-económicos que atañen al sector público.

(1) Métodos de Supervisión en la Administración Municipal. Página No. 376.

La finalidad de un presupuesto es establecer el gasto que se realizará en un ejercicio, e implícitamente estimar, qué ingresos se obtendrán, justamente para cubrir los gastos previstos.

La relación entre gastos e ingresos es tan importante, como la actividad económica que se pretenda desarrollar. Señala Ursula K. Hicks (1) ""...Un nivel apropiado de actividad económica solo puede ser conseguido y mantenido si esta relación es correcta""...

El presupuesto prácticamente es el documento previo de las finanzas públicas; de él se inicia la contabilidad, ya que "se ocupa de la valuación preventiva y limitativa, expresada en unidades monetarias, de los gastos a cargo del tesoro, que se -- destinará a satisfacer las necesidades del Estado o de la comunidad durante un período o ejercicio determinado, y del cálculo -- estimado de los recursos o ingresos del tesoro que habrán de financiar aquellas erogaciones". (2).- Los registros contables de administraciones anteriores, suministran la información financiera necesaria de ejercicios pasados, que debe ser utilizada como guía para elaborar un presupuesto.

Los ingresos y los egresos deben guardar un nivel lo más exacto posible.

Si el gasto supera al ingreso, ésto nos indicará un -- aparente déficit, si al contrario el ingreso supera el egreso, -- nos reflejará un aparente superávit.

(1) Hacienda Pública.- Cap. XX - Página 371.

(2) Curso de Contabilidad Pública.- A. Atchabahian y G. Massier. Página 25.

Los dos casos anteriores podemos considerarlos como --

situaciones anormales, pues ambas indican que el presupuesto se elaboró con deficiencia, ya que en el primer caso no existe tal déficit, sino que el gasto fué mayor a lo previsto o bien la estimación del mismo fué menor a las necesidades reales; en el segundo caso el sobrante aparente de los ingresos, indica que el cálculo de los mismos no se hizo ajustado a la realidad y también puede indicar que no se presupuestó debidamente el gasto público, en relación con los recursos reales a obtener.

Por otra parte, en los dos casos, los faltantes o excedentes, podrán señalar irregularidad en los desembolsos o bien fallas administrativas en la recaudación de los ingresos.

El déficit o superávit aparentes, pueden ser motivados también por existencias disponibles o por erogaciones pendientes de cubrir del ejercicio inmediato anterior.

Para formular un presupuesto equilibrado, se debe agregar el superávit del ejercicio anterior al presupuesto de ingresos y considerar el déficit dentro de los gastos presupuestados.

Al formular los presupuestos debe considerarse con toda atención, no sólo la fuente de los ingresos sino también el tiempo o época en que se recaudarán para evitar desequilibrios parciales en el interín del período presupuestal, es decir, si los ingresos se perciben mensual o bimestralmente, habrá que distribuir el gasto en la misma forma.

FINANZAS MUNICIPALES.

Tratamiento Contable de los Ingresos y Egresos e Información Financiera.

1.- Generalidades.

En capítulos anteriores señalábamos que los sistemas - contables en la mayoría de los municipios, son muy elementales, - salvo poquísimas excepciones, no existen sistemas que técnicamen - te puedan considerarse completos y funcionales.

Mencionamos con anterioridad que las autoridades muni - cipales, se han preocupado primordialmente porque la contabili - dad registre y controle los ingresos y los egresos, cuidando de - no excederse en los presupuestos autorizados.

No se formulan estados financieros propiamente dichos, pues el informe periódico de ingresos y egresos, es un simple -- corte de caja, presentando los movimientos clasificados conforme lo señalan los planes de arbitrios y los presupuestos de egresos oficiales.

Los organismos municipales son comparados frecuentemen - te con las empresas privadas, en cuanto a sus funciones, métodos y organización, encontrando que efectivamente en muchos aspec - tos, son similares o guardan alguna semejanza, por ello, conside - ramos que la contabilidad pública municipal debe de disponer de - sistemas contables similares o muy semejantes a los utilizados - en las empresas privadas.

James L. Dohr (1) compara a los organismos públicos - con los privados en la siguiente forma:

(1) Contabilidad Teórica y Práctica Roy B. Kester.

Tomo II - Páginas 444 y 445 - Edición 1954.

Corporación Pública

- 1.- Su creación y sus Facultades están reglamentadas por la Ley.
- 2.- Es propiedad de los ciudadanos.
- 3.- Es dirigida por un Consejo Municipal elegido por los ciudadanos.
- 4.- Funcionarios Administrativos que son elegidos o designados por el -- cuerpo de Gobierno.
 - a.- Alcalde, primera Autoridad.
 - b.- Secretario.
 - c.- Tesorero.
 - d.- Contador.

Empresa Privada

- 1.- Su creación y sus Facultades están reglamentadas por la Ley.
- 2.- Es propiedad de los -- accionistas.
- 3.- Es dirigida por un -- Consejo de Administración elegido por los -- accionistas.
- 4.- Funcionarios Administrativos que son elegidos o designados -- por el Consejo de Administración.
 - a.- Presidente, Jefe Ejecutivo.
 - b.- Secretario.
 - c.- Tesorero.
 - d.- Contador.

Dohr hace otras comparaciones que a mi juicio ya no -- son necesarias, puesto que se refieren a las actividades y al -- personal que las desempeña, que aunque puedan guardar alguna -- similitud, son específicas de cada organismo.

Aún cuando quedó establecido que la contabilidad pública se basa en los principios y procedimientos de la contabilidad general, los municipios solamente utilizan una parte mínima de éstos, en sus operaciones.

Básicamente la póliza es el documento que se utiliza sin excepción para el registro de los ingresos y egresos municipales. No obstante de que recibe el nombre de póliza, no se trata del documento generalmente utilizado en la contabilidad general, ya que no tiene por objeto registrar las operaciones conforme a la teoría y técnica contables, pues solo es un registro que muestra el total de ingresos o egresos operados en el día, acumulando mensualmente dichos movimientos para formular el corte de caja que muestra los ingresos y los egresos durante el período de que se trate y la existencia en caja o bancos.

Esta póliza es la fuente de información para elaborar cualquier informe adicional, permitiendo al mismo tiempo comprobar si los presupuestos autorizados, se están ejerciendo y cumpliendo de conformidad. Dicha póliza se manifiesta diariamente, pero encontramos que algunos ayuntamientos la formulan semanal, quincenal y aún mensualmente, lo que confirma, que la contabilidad en muchos municipios es ineficaz, incompleta y demasiado elemental; dando la impresión de que las autoridades municipales solo contabilizan por obligación oficial y legal, prestando poca importancia a los buenos resultados de una contabilidad sistematizada y organizada convenientemente.

Solamente los municipios más importantes por su capacidad económica, su demografía, su cultura y en general por su situación política y social, complementan y amplían su contabilidad, mediante registros y auxiliares, que les permiten obtener -

la información adicional necesaria, para controlar aunque sea en forma parcial, conceptos de especial interés para las finanzas públicas, tales como cuentas por cobrar, valores disponibles, -- cuentas por pagar, etc. y excepcionalmente encontraremos algún -- municipio que realmente conozca y controle la integración verdadera de su patrimonio. Esto se logra solamente en los municipios que por tener sistemas contables adecuados pueden elaborar estados financieros, conforme lo marca la técnica y la práctica contable.

2.- Ingresos.

Consideramos que el presupuesto de ingresos puede estimarse en forma directa o en relación al presupuesto de egresos, -- pero invariablemente la base será el ingreso obtenido en el último ejercicio fiscal, anterior al que se presupuesta.

Para elaborar un presupuesto equilibrado y funcional, -- debe confiarse su formulación a personas idóneas y con la experiencia adecuada, para que técnica y prácticamente proyecten la obtención de los recursos necesarios.

Es aconsejable que el control de los ingresos se establezca desde que se elabora el presupuesto correspondiente, debiendo para ello conocer y registrar los ingresos reales del año que precede al presupuesto y el origen de los mismos, comparando y registrando al mismo tiempo el importe de las estimaciones del presupuesto de que se trate.

Los recursos propios que obtienen los municipios se -- agrupan conforme a la clasificación fiscal que el Código respectivo establece, como Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones.

Bajo esta clasificación se registran contablemente --

todos los ingresos propios del municipio.

En forma general, diremos que en el rubro de Impuestos se agrupan los ingresos obtenidos como producto de gravámenes, - sobre la explotación de actividades mercantiles o industriales y sobre la propiedad de bienes inmuebles.

Se registran como Derechos los productos obtenidos en la expedición de permisos o licencias concedidas a personas físicas o morales y en beneficio de los mismos, es decir, son las -- contra prestaciones que exige el municipio en pago de servicios- administrativos prestados por él.

En el renglón de Productos se acumulan los ingresos -- obtenidos en la explotación de bienes municipales (mercados, rastros, plazas de toros, etc.) y en general los ingresos provenientes de lo que el Código Fiscal de la Federación señala como "Ac- tividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de Derecho Público".

Todos los demás ingresos no clasificados en estos tres grupos anteriores, se considerarán como aprovechamientos (reza-- gos, multas, recuperaciones, etc.).

Dentro de los ingresos propios también se consideran - las Participaciones Federales y Estatales, puesto que son prestaciones que legalmente debe recibir el municipio con carácter - - obligatorio, y en otros casos son gravámenes que pudiendo apli-- carse con carácter municipal, solo se aplican por la federación- o por los estados, por necesidades económicas, de protección o - legales.

Existen otros ingresos que no pueden clasificarse como propios o normales y que se tratan contablemente conforme a su - naturaleza y al criterio utilizado por cada Ayuntamiento. Entre-

estos ingresos los más comunes son los que provienen de empréstitos otorgados a los Ayuntamientos por instituciones de crédito o particulares.

Estos préstamos se solicitan generalmente para cubrir erogaciones especiales, como la de realizar obras públicas de urgente necesidad, para adquirir equipos o mobiliario indispensable, o bien para cubrir erogaciones presupuestadas que debieron liquidarse con los ingresos propios, pero que por causas no previstas, no se hizo.

Es interesante y conveniente analizar los efectos que pueden producir administrativa y contablemente, las operaciones de este tipo de ingresos, que podemos llamar extraordinarios o indirectos.

Desde el punto de vista del control presupuestario se pueden presentar las siguientes situaciones:

- 1o.- Que el empréstito operado se cubra con los ingresos propios, es decir que forme parte del presupuesto autorizado, y
- 2o.- Que el préstamo recibido se maneje fuera del presupuesto, lo que en sí crearía dos situaciones propias: - La primera, sería, que el empréstito produzca un aparente superávit o sobrante, en el presupuesto de ingresos, y la segunda, que aplicado ese préstamo a las erogaciones aprobadas, causara un aparente déficit.

Esto podrá evitarse, si se considera oportunamente la necesidad de financiamientos dentro del presupuesto de ingresos y señalando en forma correlativa las partidas de egresos que se afectarán en dichos empréstitos. Estas consideraciones técnico-

contables si no son llevadas a la práctica, significarán que las autoridades municipales no previeron con oportunidad sus necesidades. Si consideramos que los presupuestos señalan una cantidad fija a ejercer, pensaremos que dichos presupuestos son rígidos, - pero dentro de los citados presupuestos se señalan partidas - - abiertas para atender servicios o gastos sujetos a las necesidades propias de cada caso, pudiendo ejercerse total o parcialmente las mencionadas partidas o bien pudiera presentarse el caso - de que el sobrante de una partida no ejercida en su totalidad, - se aplicara a otra partida excedida en su asignación, lo que pro- voca cierta elasticidad en la aplicación de presupuestos.

Por otra parte, cuando es necesario recurrir a asignaciones no presupuestadas, debe solicitarse al Congreso del Estado la autorización correspondiente.

Por ésto se puede establecer que los presupuestos son rígido-flexibles, desde el punto de vista de la aplicación fija o variable de las partidas ejercidas en cada presupuesto.

Obstinadamente repetiremos que la ausencia de verdaderos sistemas contables en la mayor parte de los municipios, no - permiten tratar adecuadamente esta clase de problemas, pero que son comunes en todos los municipios.

Al referirnos a la póliza de ingresos diremos que ésta se opera comúnmente en forma acumulativa, práctica muy positiva en la contabilidad elemental, ya que en forma comparativa la póliza de ingresos puede indicarnos en cualquier momento, los incrementos, igualdades o disminuciones sufridas de un ejercicio - a otro.

Los ingresos pueden ser constantes en algunos giros, - pueden incrementarse en una proporción estimada de un ejercicio-

a otro, o pueden disminuirse o aumentarse, por la situación económica, social y política, ya sea local, estatal o nacionalmente, que en una u otra forma afecten positiva o negativamente a los municipios.

3.- Egresos.

Las erogaciones se controlan mediante pólizas diarias, pero en algunos casos, como sucede en los ingresos, se elaboran quincenal o mensualmente, por la falta de sistemas adecuados.

El uso actual de la póliza de egresos, se concreta a registrar todos los gastos que efectúe la administración municipal; considerando solamente, que los desembolsos estén debidamente autorizados y consignados en el presupuesto respectivo, para aplicarse correctamente clasificados, a la partida que se destinó el gasto.

La finalidad de la póliza de egresos en uso, tiende a proporcionar un informe periódico de los gastos que se realizan, siendo costumbre general elaborarla en forma diaria, e informar mensualmente el importe de las erogaciones ejercidas. Esto permite cotejar, que el gasto mensual y anual se aplique conforme lo establecen los presupuestos.

Cuando el sistema contable es deficiente, resalta más la importancia del presupuesto, por ser el instrumento que norma el criterio para agrupar y clasificar todos los desembolsos, que conforme al mismo, estén debidamente glosados y aplicados.

Con frecuencia encontramos que la falta de una contabilidad funcional, no permite registrar todas las operaciones en el momento que se realizan, ejemplo claro de ello son las compras a crédito, que afectan los egresos hasta el momento en que

se pagan, es decir, aún cuando los bienes adquiridos son utilizados de inmediato, afectan oficialmente el presupuesto, hasta que se liquidan.

El control de los gastos comprende, su registro y su clasificación, previa glosa y autorización de comprobantes.

Los desembolsos pueden agruparse en tres grandes grupos que son: - Gastos Administrativos, Gastos de Servicios Públicos y Erogaciones por Obras Públicas Realizadas o Adquisición de Bienes de Activo Fijo.

Sin embargo es conveniente que dentro de cada grupo exista una subclasificación, que nos permita conocer en forma detallada el análisis de todos los egresos.

4.- Información Financiera.

Casi en forma general el documento informativo de las finanzas públicas, es el corte de caja, que normalmente se publica en forma mensual, conteniendo el detalle de los ingresos y los egresos del período que se trate, pero referente siempre al año fiscal que se ejerce.

Ya comentábamos, aunque sea molesto repetirlo, que la falta de sistemas contables apropiados, no permiten presentar verdaderos estados financieros, desconociendo por lo mismo, la situación patrimonial del municipio; por ello el informe de ingresos y gastos, solo proporciona el conocimiento de los movimientos económicos efectuados durante un lapso o por el ejercicio fiscal completo.

CAPITULO IV

CONTROL CONTABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Sugestiones, Reformas y Sistema de Contabilidad aconsejable.

Con pertinencia se mencionó a través de los capítulos anteriores, que la contabilidad municipal, en general es deficiente, por la forma elemental e incompleta como se utiliza en casi todos los municipios del país.

Con la sana idea de poder contribuir a resolver lo mejor posible este problema, se presentan sugerencias que, salvo opiniones más acertadas y respetables, puedan aportar una cooperación positiva a tal fin.

La mayoría de los técnicos y prácticos de la contabilidad pública, salvo poquísimas excepciones, reconocen la importancia fundamental del presupuesto municipal; afines a esta opinión no solo recalcamos la trascendencia de este documento, sino que apoyamos la opinión de W.A. Patón (1) de que hay que considerarlo como una "especie de metro o patrón de los resultados obtenidos, que sirve de guía a los funcionarios y empleados públicos que intervienen en los gastos públicos. Obliga a llevar una contabilidad en debida forma e intensifica el sentido de responsabilidad". Si el presupuesto anticipadamente establece el programa financiero a seguir en un ejercicio fiscal, partiremos de él, -- considerándolo como un documento previo, para iniciar las operaciones contables del municipio.

(1) Manual del Contador - Página 1260 - Capítulo XXII.

Aún cuando el presupuesto debe ejecutarse con fidelidad, está sujeto a alteraciones de mucha o relativa importancia, siendo por ello lo más aconsejable registrar los presupuestos --

tanto de ingresos, como de egresos, en cuentas de orden, con el objeto de controlar y observar que se ha seguido el plan trazado. Además de precisar correctamente los gastos y los recursos, se podrán fijar responsabilidades de los elementos que por negligencia o mala fé, no ejecuten debidamente las funciones inherentes.

Después de señalar la vital trascendencia del presupuesto, consideramos que el siguiente problema, de la misma o mayor importancia, es la ineludible e insustituible necesidad de establecer el sistema contable, que nos proporcione no solo la información requerida, sino también el mayor rendimiento y la mejor calidad en el desempeño de las labores.

El hecho de obtener con un buen sistema los mejores resultados y los mayores beneficios posibles, tiene dos fines, -- cumplir no solamente con una buena administración, sino también -- informar adecuadamente a los ciudadanos a los que se está obligado a servir.

La partida doble, principio y base de toda técnica contable, debe ser igualmente esencial y sistemática en la contabilidad municipal, pues de no ser así, no podremos hablar de contabilidad pública, ya que cualquier forma distinta a este principio, será una simple relación numérica de las operaciones rutinarias que realicen los municipios.

Por lo tanto es necesario que el sistema general de contabilidad municipal, se maneje con base en la partida doble, -- que se cuente con un registro general, equivalente al libro mayor, con el objeto de concentrar todas las operaciones financieras que emanen de la póliza diaria de ingresos y egresos; este registro o mayor general podrá llevarse analítica o sumariamente.

Se establecerán todos los registros auxiliares que se consideren convenientes.

El catálogo de cuentas, deberá contener todos los rubros necesarios, para registrar debidamente clasificados, con una terminología apropiada, las operaciones más comunes, sin perder de vista los conceptos o partidas que se señalen en los presupuestos respectivos.

Al hacer uso de esta técnica, se está en posición de crear todas las cuentas de balance que sean necesarias, con objeto de preparar los estados financieros que muestren la situación económica del Ayuntamiento.

Comentábamos en capítulos anteriores que excepcionalmente, algunos municipios conocen íntegra y detalladamente su patrimonio. Al elaborar con la técnica requerida balances periódicos, invariablemente se podrá conocer en todo momento el patrimonio municipal; debiendo para ello separar con toda claridad los activos circulantes, de los fijos, mediante el auxilio de registros especiales para el control constante y específico de todos los valores que puedan considerarse como activos de trabajo y de servicio.

Los registros contables para el control de ingresos deberán ser simples y funcionales, procurando siempre que la información necesaria se elabore con precisión y nitidez, usando para ello la forma de póliza más simple y adecuada, para lograr resultados absolutos y reales de los recursos que obtiene la hacienda municipal.

Lo ideal sería mecanizar los sistemas contables, ya que en la práctica los mejores resultados para controlar los ingresos, se han obtenido mediante el equipo mecanizado. Lamenta-

blemente, como ya lo dijimos, casi la totalidad de los municipios carecen de recursos suficientes para adquirir el equipo necesario, por lo que en compensación a esta deficiencia, deberán establecerse sistemas contables, mediante los cuales se controle adecuadamente todas y cada una de las operaciones financieras, financiando además la responsabilidad personal de los funcionarios y empleados que realizan las labores municipales.

Existen departamentos que perciben ingresos por determinados conceptos, que no se recaudan directamente por la Tesorería Municipal, debiendo coordinar y controlar debidamente esos ingresos, mediante formas y registros prácticos, que faciliten esta labor.

Es común y frecuente que los municipios graven algunos conceptos con cuotas fijas, que se establecen normalmente durante un ejercicio. Esta práctica permite conocer parte del ingreso real, que podrá presupuestarse para el ejercicio siguiente. Por otra parte el valor de las cuotas fijas, puede contabilizarse anticipadamente, si es necesario, en forma mensual, bimestral o anual.

El importe de cuotas fijas puede variar por las clausuras y aperturas de negocios que terminan o inician actividades.

El conocer estas cifras fijas, permite un buen control de esos valores, facilitando al mismo tiempo responsabilizar al personal que maneja dichas cuotas, de la guarda y custodia de los mismos.

La asignación de cuotas fijas deberá aplicarse con base en las tasas y disposiciones, que al respecto señalen las leyes respectivas.

Algunos derechos de carácter fiscal, están representados en forma especial, por placas, tarjetas, etc., con valores

determinados, que amparan registros, funcionamientos, revalidaciones, etc. - Al igual que las cuotas fijadas estos valores se deben contabilizar desde el momento en que se emiten, controlando en una cuenta especial su importe, que será afectado con la entrega de estos valores a los interesados y con emisiones posteriores, que invariablemente deberán operarse dentro del ejercicio fiscal.

En el Capítulo III consideramos la importancia que, económica y contablemente representan los ingresos obtenidos por préstamos, otorgados por particulares a los municipios.

Como estos ingresos afectan directamente a los presupuestos, estén o no considerados en los mismos, y pudiendo modificar el patrimonio municipal, o aún cuando no lo afecten, es conveniente que este tipo de operaciones, se contabilicen y controlen con toda atención, para cuidar que los presupuestos conserven su equilibrio y que los estados contables, presenten con toda veracidad la situación financiera municipal.

En relación a lo anterior, es aconsejable que todos los empréstitos que soliciten los municipios, estén previstos en los presupuestos, para evitar desequilibrios en los mismos y manejar convenientemente las cuentas de balance que puedan afectar se.

Podemos hablar de otros ingresos, que esporádicamente pueden recibir los municipios, como son los donativos, que obsequian personas físicas o morales, que desinteresadamente y con un espíritu de cooperación ciudadana, ayudan a resolver problemas, que económicamente soporta el municipio.

Indudablemente que este tipo de ingresos no puede considerarse dentro de los presupuestos, pues es imposible prever

los donativos que las personas puedan otorgar.

Para finalizar lo referente a ingresos, señalaremos la necesidad de llevar detalladamente, mediante registros especiales y cuentas de balance específicas, el control de todos los valores que recauda la hacienda municipal, pues conviene conocer no solamente los productos obtenidos, sino también la fuente y origen de los mismos.

Materialmente contabilizar los egresos no presenta ninguna dificultad, pues prácticamente los gastos y erogaciones están previstas en los presupuestos oficiales.

Sin embargo sí debemos pensar en establecer los métodos y sistemas más apropiados para el control y registro de los mismos. Esencialmente los egresos deben contabilizarse en el momento en que se incurren.

Lo más importante en el procedimiento contable de los egresos, puede señalarse como sigue: 1o.- Que legalmente estén considerados en el presupuesto; 2o.- Que estén debidamente autorizados y 3o.- Que se glosen conforme a la asignación señalada.

El primer paso para el control de los egresos debe iniciarse con la apertura de registros auxiliares, que contengan el importe autorizado del presupuesto y el concepto preciso y definido de la erogación de que se trate, para que al ir registrando las erogaciones reales, conozcamos la cantidad autorizada, el importe ejercido y el saldo por ejercer, para no rebasar el presupuesto oficial.

Como las erogaciones pueden aplicarse al pago de servicios, a la compra de materiales, a la ejecución de obras, etc., es importantísimo clasificar lo mejor posible las erogaciones en forma analítica, para que objetivamente sepamos lo erogado por

cada concepto.

Al contabilizar detalladamente los pagos, por servicios personales, servicios administrativos, por compras, etc., podremos establecer mejores medidas de control, ya que estaremos en posición de conocer y comparar las fluctuaciones o desarrollo de cada erogación.

Además analíticamente pueden establecerse las mejores medidas para asegurar que los gastos y egresos, se realizan al menor costo posible y plenamente justificados.

El uso de la póliza diaria de egresos es muy práctico, pues permite contabilizar de inmediato las operaciones en el momento que se realicen y concede elaborar informes oportunos.

Los gastos diversos que están presupuestados en forma general, tales como papelería, combustibles, correos y telégrafos, etc., deben controlarse en registros auxiliares y autorizarse mediante formas especiales, como requisiciones, órdenes de compra o cualquier otro medio, por el que se pueda controlar con toda exactitud todo desembolso.

Finalmente fijaremos la obligación de formular estados financieros que nos permitan conocer la situación de la hacienda pública, periódicamente. Para lograr ésto, es preciso establecer el sistema contable, que permita elaborar por lo menos el balance general y el informe explícito y detallado de los movimientos de ingresos y egresos.

Aunque los municipios no persiguen fines de lucro en sus actividades, es indispensable y primordial que administren y cuiden todos los bienes que integran su patrimonio, estableciendo el control contable sobre dichos bienes, mediante auxiliares que específicamente muestren los bienes raíces, vehículos,--

mobiliario y toda clase de activos flotantes y fijos que sean de su propiedad. Debemos considerar como activos flotantes, aquellos valores que temporalmente forman parte de la hacienda municipal, y que debieron ser aplicados a corto plazo al objeto destinado o bien valores retenidos para garantizar intereses fiscales o de orden administrativo. Como ejemplo de lo anterior, citaremos el importe de las obras realizadas en cooperación con la ciudadanía, que aporta el valor de su cooperación para ser aplicado a una obra determinada que puede ser de beneficio general o parcial; en este caso, las aportaciones recibidas no podrán ser utilizadas a gastos o inversiones ajenas, sino al fin específico al que fueron acordadas. Lo mismo sucede con los valores que se reciben en garantía de intereses fiscales, que no pueden ser utilizados hasta que se defina la disponibilidad de los mismos o su devolución.

La administración municipal debe establecer una supervisión permanente mediante un departamento de auditoría interna o contraloría, que vigile el buen funcionamiento de las finanzas públicas, revisando y verificando los movimientos contables, el manejo de valores, sugiriendo los controles y reformas que considere pertinentes, para el desarrollo positivo de la contabilidad municipal. Automáticamente con dicha supervisión se estará verificando el cumplimiento exacto de los presupuestos oficiales.

Los municipios también pueden recurrir a la auditoría externa, para que anualmente se dictamine sobre el manejo de valores y cuentas de la Tesorería Municipal y el fiel cumplimiento de los presupuestos municipales.

Para concluir, se sugiere que cada entidad federativa se preocupe porque todos los municipios establezcan sistemas con

tables que técnica y prácticamente, permitan desarrollar una verdadera contabilidad para conocer con toda exactitud la situación económica de cada municipio, así como la forma en que los administradores públicos, manejan los recursos que la ciudadanía ha confiado a ellos.

Consideramos que lo más aconsejable es establecer sistemas uniformes, para todos los municipios de una misma entidad federativa, tomando en cuenta la capacidad económica y la situación político-social que prevalezca, tanto en el municipio más pequeño, como en el de mayor importancia, para que el mismo sistema se adapte a cada uno de ellos.

SISTEMA CONTABLE Y CATALOGO DE CUENTAS.

Al exponer, en forma personal, la idea de establecer un sistema contable uniforme, cuando menos en todos los municipios que integran la organización política de una misma entidad federativa, se hace con la finalidad de que la información administrativa y financiera sea lo más simple, técnica y funcional posible.

Sin embargo, para lograr establecer y hacer realidad este propósito, es necesario enfrentarse a una serie de problemas, que principalmente se originan en la escasa economía de gran parte de los municipios. Es decir, la insuficiencia de recursos por la ausencia de fuentes de riqueza, provocada por la falta de comercio, por la poca industrialización, agricultura deficiente y en general porque los elementos productivos sean precarios, y originan una economía deficitaria.

Los elementos que integran las administraciones municipales, guardan una relación directa con la situación económica de cada municipio.

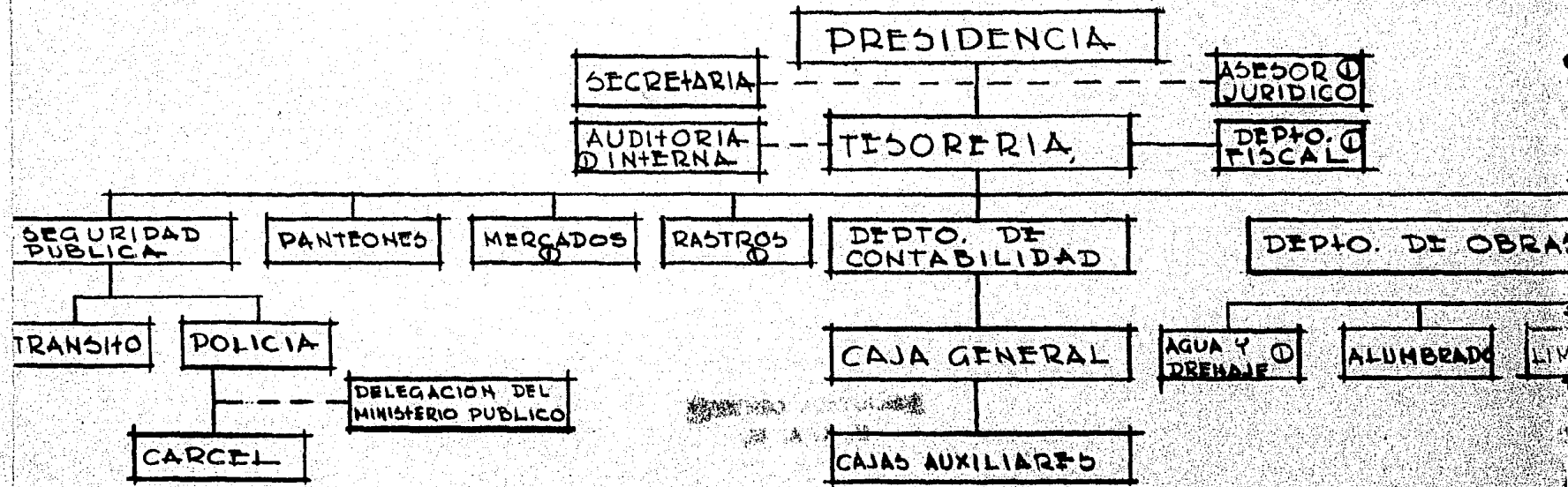
Es frecuente y lamentable observar que, los principales funcionarios públicos de los ayuntamientos perciban sueldos o dietas menores al ingreso promedio personal, aún de actividades poco remuneradas. Por ello encontramos que en estos casos es difícil, cuando no imposible recibir la colaboración de elementos capaces para administrar la hacienda pública municipal, pues es lógico suponer que las personas de regular o suficiente preparación, se dediquen a actividades más remunerativas.

Considerando lo anterior, se propone que para utilizar los sistemas contables en forma general en todos los municipios de una misma entidad, se prevea que su manejo sea aplicable, no solamente en los municipios que cuentan con los elementos necesarios, sino también en aquéllos que careciendo de lo más elemental (personal y equipo), puedan realizarlo y ejecutarlo.

Con criterio propio, señalaremos las funciones generales que administrativa y contablemente son inherentes a todos los municipios; así como los procedimientos y principios indispensables para el control y registro de todas las operaciones que afecten a la hacienda pública.

En forma gráfica se presenta la función departamental de la administración municipal:

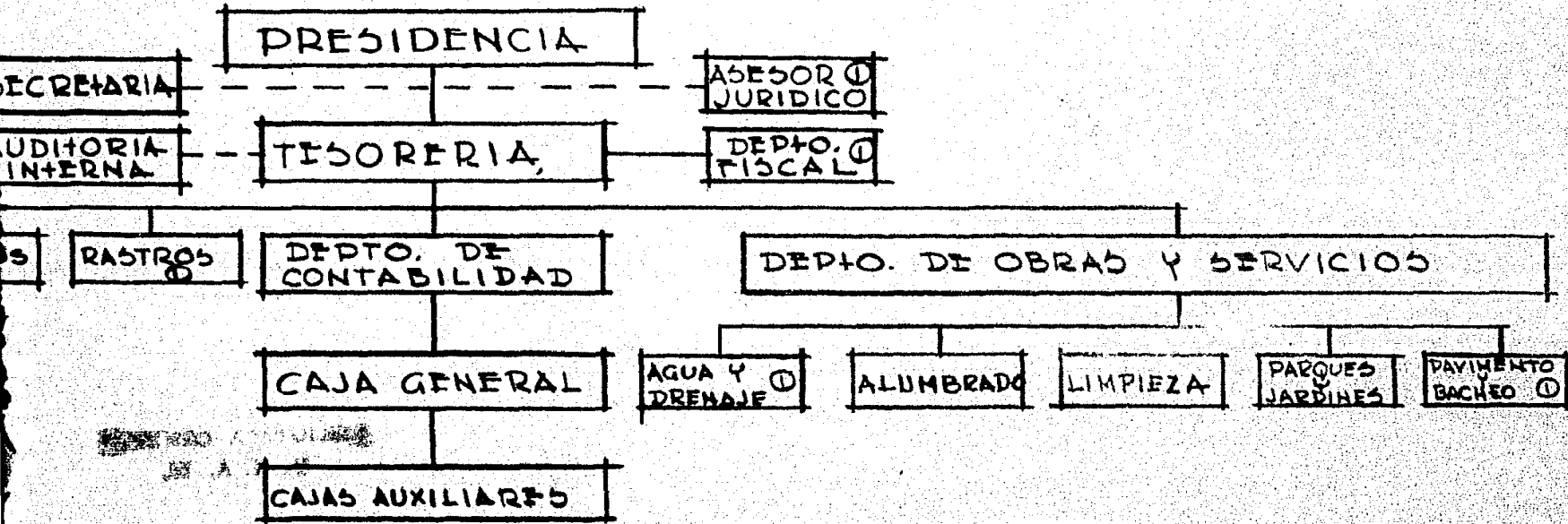
GRAFICA DE ORGANIZACION MUNICIPAL



ALGUNOS MUNICIPIOS POR SU ECONOMIA DEFICIENTE, CARECEN DE ALGUNOS SERVICIOS O

AUXILIARES. —

DE ORGANIZACION MUNICIPAL



NOMIA DEFICIENTE, CARECEN DE ALGUNOS SERVICIOS O DEPARTAMENTOS

Siguiendo el contenido de la gráfica anterior, indicaremos en forma general las principales funciones.

Presidencia Municipal.

La Presidencia Municipal autoridad máxima en los Ayuntamientos, desarrolla sus funciones conforme lo señalan las leyes orgánicas de cada municipio, entre ellas, vigilar el buen funcionamiento de la hacienda pública, ya que su titular, Presidente del Ayuntamiento, debe aprobar y sancionar todos y cada uno de los movimientos económicos que afecten al erario, conforme lo estipulen los presupuestos autorizados. Además deberá recibir diariamente los informes de los movimientos de ingresos y egresos, así como la disponibilidad de recursos, para programar la aplicación de los mismos, conforme a las necesidades de solución más inmediata o que previamente se hayan contraído.

Tesorería.

La hacienda pública descansa básicamente en la Tesorería Municipal, ya que esta dependencia debe desarrollar entre otras, las siguientes funciones:

- 1o.- Vigilar y controlar que todos los recursos económicos que legalmente le corresponden, se recauden debida y oportunamente.
- 2o.- Cuidar que los egresos se apliquen conforme a las disposiciones presupuestarias, previa consideración y aprobación del Presidente Municipal, rubricando que los mismos reúnan todos los requisitos exigibles.
- 3o.- Comprobar que los movimientos de ingresos y egresos, se contabilicen correctamente.
- 4o.- Controlar con toda eficacia los valores que integran el pa...

rimonio municipal.

- 5o.- Enviar los informes diarios de los movimientos contenidos en los cortes de caja, a la Presidencia Municipal y remitir oportunamente los informes mensuales de ingresos y egresos al Departamento de Contabilidad y Glosa del Estado.
- 6o.- Exigir que los estados financieros se produzcan con exactitud y oportunidad, para conocer la situación que guarda el erario público.
- 7o.- Preparar y formular en cada ejercicio fiscal los presupuestos de ingresos y egresos, que una vez aprobados por el Jefe de la Comuna, se enviarán al Congreso del Estado para su aprobación y autorización.
- 8o.- Establecer en general, todas las medidas adecuadas, para que la administración logre sus mejores resultados hacendarios, controlando y supervisando la actuación personal de funcionarios y empleados, así como la labor que desarrolle cada uno de los departamentos productivos de ingresos, aplicando las mejores medidas para que el costo de lo recaudado se obtenga al mínimo posible y exigir al mismo tiempo que todos los contribuyentes, cumplan justamente con las disposiciones fiscales, que las leyes respectivas señalen, aplicando cuando sea necesario con toda severidad las sanciones que al respecto se establezcan por incumplimiento de las normas violadas.

Es importante como ya se señaló, que los titulares de las tesorerías municipales, sean personas técnica y contablemente preparadas, específicamente Contadores Públicos, para que realicen sus funciones con el criterio suficiente para lograr que las relaciones fisco-causante se conserven y desarrollen

armónicamente buscando con ello lograr la solución de todos los problemas que afecten a la comunidad.

Cuando sea posible, la Tesorería Municipal deberá contar con el auxilio de departamentos especiales, como contraloría, auditoría interna, departamento fiscal, etc., dependencias que permitirán alcanzar el máximo de eficiencia hacendaria.

Departamento de Contabilidad.

Aún cuando en la actualidad la mayoría de los municipios se limitan a registrar en forma muy elemental, sus operaciones, ya que el informe de sus movimientos se presenta en reportes o cortes de caja, debemos pugnar porque todos, sin excepción, establezcan sistemas de contabilidad apropiados, que aún cuando sean muy elementales, se basen en principios y procedimientos que la técnica aconseja.

La finalidad que se persigue, tiene como objeto registrar de inmediato y en los rubros respectivos, todas las operaciones que afecten la economía del Ayuntamiento. Comúnmente se hace uso de pólizas para el registro de ingresos y egresos, práctica que consideramos apropiada, aconsejando que éstas se elaboren diariamente y se registren en los libros y auxiliares respectivos, para obtener con toda oportunidad y en el momento deseado, no sólo la información obligatoria exigible, sino también los informes adicionales que se consideren necesarios, independientemente del informe diario de ingresos y egresos y del reporte mensual que debe presentarse al Departamento de Contabilidad y Glosa del Estado, y a la Presidencia Municipal. Deben elaborarse los estados financieros que señalen la situación exacta que guarda el patrimonio municipal. Esta razón es más que suficiente para que los municipios cuenten con sistemas contables apropia-

dos, ya que de no existir se seguirá con la práctica de presentar únicamente una relación de ingresos y gastos.

El manejo de los fondos municipales, a través de instituciones bancarias, permite un mejor control de los ingresos y egresos, no solamente por la conciliación que pueda efectuarse entre los registros contables y las cuentas bancarias, sino porque los egresos se controlarán mediante cada uno de los cheques expedidos, ya que automáticamente está implícita la autorización del egreso, respecto la firma o firmas de los giradores, que usualmente son mancomunadas del Presidente Municipal y al Tesorero y/o la del Primer Regidor, como comisionado de hacienda, y/o la del Cajero General. La de estos dos últimos funcionarios, generalmente se utiliza en forma supletoria.

Caja General.

Básicamente la Caja General custodia y controla los valores que integran el fondo municipal.

Siendo la Caja General la receptora de todos los ingresos municipales y al mismo tiempo la responsable de que las erogaciones se operen debidamente, deberá formular sus cortes diarios para que el Departamento de Contabilidad verifique que los ingresos se recibieron correctamente y los egresos están debidamente autorizados y amparados con la documentación respectiva, para su contabilización inmediata.

Cuando los municipios operan ingresos de poca cuantía, solamente se utiliza la Caja General, ya que en su jurisdicción no existen instituciones bancarias. Por contra cuando los movimientos financieros alcanzan una cuantía importante, se hace necesario el funcionamiento de cajas auxiliares, que se establecen conforme a los conceptos que por su volumen ameritan un control-

específico de las mismas, verbigracia, ingresos mercantiles, impuestos prediales, etc., cuando existan cajas receptoras auxiliares, éstas elaborarán diariamente pólizas parciales de sus propios movimientos, para entregar con la misma los ingresos recaudados a la Caja General.

Al recibir directamente la Caja General los ingresos pagados por los causantes o bien a través de las cajas auxiliares, de todas formas registrará en el libro correspondiente los ingresos recibidos, para elaborar su corte de caja diario. Si se manejan cuentas bancarias, los ingresos se comprobarán mediante la ficha de depósito respectiva.

Por lo que respecta a las erogaciones, éstas se efectuarán cuando los comprobantes estén debidamente autorizados, registrando igualmente en forma diaria y en el libro correspondiente, los egresos ejercidos, que al presentarse en el corte de caja, se obtendrá la información de los movimientos de entradas y salidas de efectivo y que consolidados con los movimientos de fechas anteriores, nos permiten conocer la disponibilidad de recursos.

El corte de caja se presentará en relación detallada de los conceptos afectados, para facilitar el desglose y registro contable de las operaciones, así como la cotejación con las pólizas de ingresos y gastos.

Cuando se opere con instituciones de crédito, deberá establecerse un fondo fijo de caja, para hacer frente a los gastos menores, cuya cantidad se fijará conforme a las necesidades propias de cada Ayuntamiento.

Decíamos con anterioridad que algunos departamentos municipales, reciben ingresos directamente ~~de~~ (Delegaciones de -

Policía, de Tránsito, Rastros, Mercados, etc.), por lo que debe establecerse el control indispensable para que esas dependencias canalicen correcta y oportunamente sus ingresos a la Caja General; debiendo proporcionar a esos departamentos la papelería indispensable para tales fines, aconsejando el uso de recibos oficiales debidamente foliados para poder controlar las entregas de los mismos, registrando en auxiliares especiales las dotaciones que reciba cada departamento, de manera que pueda responsabilizarse a quien las recibe y exigir el buen uso de las mismas. Por otra parte, cada una de estas dependencias deberá reportar diariamente y en forma detallada los ingresos obtenidos, anexando los recibos expedidos con su numeración progresiva y cancelando debidamente cada uno de ellos. Si por la naturaleza de la operación, es necesario expedir el recibo correspondiente para ser liquidado después de su expedición (ejemplo:--Infracciones de tránsito), deberá contabilizarse su importe en el rubro de derechos o productos por cobrar, dentro del concepto correspondiente.

Cuando la Tesorería califica a los causantes con impuestos fijos, debe contabilizar anticipadamente el valor de dichas cuotas, como impuestos por cobrar, cuyo saldo representará los ingresos a percibir por ese concepto. El saldo de esta cuenta se afecta con los movimientos de apertura y baja de causan, lógicamente con el pago de cuotas fijas que efectúen los contribuyentes.

Resumiendo nuestros comentarios, se concluye que el sistema de pólizas con sus registros y auxiliares adecuados, es el más aconsejable.

Conocida es la efectividad de este sistema en cualquier tipo de empresa, ya que permite detallar los movimientos contables, además de que se adjuntan a cada póliza los comprobantes

tes de las operaciones realizadas, y en el caso especial de la contabilidad municipal, dichos comprobantes contienen la autorización oficial respectiva.

Por otra parte la póliza facilita agilidad en el pase a los registros contables respectivos. Además la guarda de los mismos se simplifica, pudiendo integrar archivos de manejo fácil y sencillo y de clasificación apropiada.

Si clasificamos globalmente las operaciones contables de los municipios, se pueden dividir en dos grandes grupos, que son ingresos y egresos, por lo que es necesario utilizar un apó-liza de ingresos y otra de egresos y para controlar y contabilizar las operaciones que no afectan movimientos de caja o bancos se utilizará la póliza de diario.

De acuerdo a los principios y procedimientos contables y considerando las operaciones que en forma genérica son comunes a toda administración municipal, se sugiere el uso de un catálogo de cuentas, de aplicación general en todos los Ayuntamientos, como el que a continuación se presenta:

CATALOGO DE CUENTAS.

ACTIVO.

Circulante.

Caja General

Bancos

Fondo Fijo de Caja

Impuestos por Cobrar

Derechos, Productos y Aprovechamiento por Cobrar.

Rezagos.

Documentos por Cobrar

Deudores Diversos

Almacenes

Acciones, Bonos y Valores

Anticipo a Proveedores

Fijo.

Terrenos

Edificios y Construcciones

Muebles y Enseres

Vehículos

Maquinaria y Equipo

Diferido

Pagos Anticipados

Cuentas Complementarias de Activo

Depreciación y Amortización Acumuladas

PASIVO.

Circulante

Acreedores Diversos

Acreedores Bancarios

Proveedores

Documentos por Pagar

Impuestos Cobrados por Anticipo

Fijo

Préstamos a largo plazo

Patrimonio

C U E N T A S D E R E S U L T A D O S

Deudoras

Gastos de Administración

Gastos Financieros

Gastos de Servicios Públicos

Condonaciones y Rebajas

Acreedoras.

Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos

Participaciones Federales y Estatales

INSTRUCTIVO DEL CATALOGO DE CUENTAS.

Activo Circulante

Caja General

Se operará de las entradas y salidas de efectivo y valores realizables. Se cargará del importe de los ingresos recaudados diariamente, de ingresos provenientes de préstamos bancarios o particulares y por traspaso del saldo al iniciar nuevo ejercicio.

Se acredita por los pagos, ordenados y autorizados por el Ayuntamiento, por depósitos de efectivo en cuentas bancarias y por traspaso del saldo al final de un ejercicio.

Bancos

Se carga de los depósitos del importe de las recaudaciones diarias, de préstamos otorgados por Bancos o Particulares, del producto de documentos descontados y por traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Se acredita el valor de los cheques expedidos, de pagos que se hagan por cuenta del Ayuntamiento y autorizados por él, de intereses, comisiones, etc., a cargo del Municipio y por-

traspaso del saldo al término del ejercicio.

Fondo Fijo de Caja

Se cargará del valor del fondo que se autorice y solo tendrá movimiento cuando el fondo fijo se aumente o disminuya.

Impuestos por Cobrar

Los débitos de esta cuenta serán por el importe de lo facturado por concepto de impuestos calificados en cuota fija y por el traspaso de su saldo al comenzar el ejercicio.

Se abona el importe de lo pagado por concepto de cuotas fijas, por cancelación de cuentas incobrables y por el traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Derechos, Productos y Aprovechamientos por Cobrar.

Se cargará de todos aquellos conceptos que no sean pagados en el momento de su exigibilidad, que no correspondan al rubro de impuestos, tales como licencias de funcionamiento, multas, etc.

Se acredita al cobrar los créditos fiscales o al cancelar los mismos y por traspaso del saldo al terminar el ejercicio.

Rezagos

Se carga de todos los impuestos que no se cobraron dentro del ejercicio fiscal correspondiente y por traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Se abona por los pagos de dichos impuestos, por cancelación de valores improcedentes y por traspaso del saldo al término del ejercicio.

Documentos por Cobrar

Se carga por el valor de documentos recibidos a favor-

del Municipio y por traspaso del saldo al iniciar nuevo ejercicio.

Se acredita del importe de los documentos pagados por los aceptantes y por el traspaso del saldo al término del ejercicio.

Deudores Diversos

Se carga los préstamos otorgados a funcionarios y empleados o por responsabilidades de los mismos y por traspaso del saldo al comenzar otro ejercicio.

Se acredita por el pago de los adeudos o por cancelación de los mismos y por el traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Almacenes

Se carga del importe de las compras de materiales, reparaciones, etc., de las devoluciones que hagan los departamentos y por traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Se abona por las salidas de los artículos, de mercancías obsoletas, por devoluciones a proveedores y del traspaso del saldo cuando termina el ejercicio.

Acciones, Bonos y Valores

Se carga del importe de acciones, títulos o valores adquiridos y del traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Se acredita del importe a su costo original al transferir los títulos y por el traspaso del saldo al término del ejercicio.

Anticipo a Proveedores

Se carga por cantidades entregadas a proveedores anticipadamente y por traspaso del saldo al comenzar el ejercicio.

Se abona del traspaso a la cuenta de proveedores en el momento de recibir la mercancía, por la devolución del anticipo al cancelar la operación y por traspaso del saldo al terminar el ejercicio.

Activo Fijo

Terrenos, Edificios y Construcciones, Muebles y Enseres, Vehículos y Maquinaria y Equipo.

Estas cuentas se cargan por el precio de adquisición de cada bien, por adiciones que representen inversiones reales, sin considerar los gastos de conservación y mantenimiento y por el traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Se acredita por la venta de activos a su valor en libros, por la baja de activos fuera de servicio u obsoletos.

Activo Diferido

Pagos Anticipados

Se carga el importe de intereses, primas de seguros y fianzas pagadas por adelantado, del valor de cualquier pago de servicio que se efectúe anticipadamente y por traspaso del saldo al comenzar el ejercicio.

Se acredita por la amortización que se aplique mensualmente, por la cancelación de los gastos pagados anticipadamente y por traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Cuentas Complementarias de Activo

Depreciación Acumulada

Se carga por la cancelación de la depreciación, por venta o baja de activos y por traspaso del saldo al término del ejercicio.

Se abona al incrementar la depreciación correspondien-

te y por traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Amortización acumulada.

Se carga al cancelar las amortizaciones y al traspasar el saldo al término del ejercicio.

Se acredita de los incrementos calculados en relación a los gastos amortizables y por traspaso del saldo al terminar el ejercicio.

Como la contabilidad municipal no está afecta a la mayoría de las disposiciones fiscales aplicables a las empresas privadas, en forma personal se sugiere que la depreciación y amortización de activos se aplique en relación a la durabilidad o uso real de los bienes de activo, o si se considera conveniente, dentro del término de cada administración municipal.

Pasivo Circulante

Acreedores Diversos

Se carga de los adeudos a nuestro cargo y del traspaso del saldo al término del ejercicio.

Se acredita de las obligaciones contraídas a corto plazo sin ser documentadas y del traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Acreedores Bancarios

Se carga al pagar los préstamos recibidos, por renovación de créditos y por traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Se abona de los préstamos que se obtengan de Instituciones de Crédito a plazos menores de un año, por sustitución de créditos por renovación y del traspaso del saldo al empezar otro ejercicio.

Proveedores

Se carga por pago de facturas, por devolución de mercancías, por bonificaciones sobre compras y por traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Se acredita del valor de las adquisiciones a crédito y del traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Documentos por Pagar

Se carga del pago de documentos aceptados y del traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Se acredita del valor de los documentos aceptados a plazo menor de un año y por traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Impuestos Cobrados por Anticipado

Se carga al aplicar el pago adelantado al afectar la cuenta de resultados respectiva y del traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Se acredita al recibir el pago anticipado de impuestos y del traspaso del saldo al comenzar el ejercicio.

Pasivo Fijo

Préstamos a Largo Plazo

Se carga al pagar los préstamos obtenidos y por traspaso del saldo al finalizar el ejercicio.

Se acredita del valor de los documentos aceptados a plazo mayor de un año y del traspaso del saldo al iniciar el ejercicio.

Patrimonio

Este capítulo representará los bienes totalmente liberados propiedad de los municipios.

Es conveniente detallar la integración del patrimonio-

municipal, considerando una clasificación adecuada del origen - del mismo, porque aún cuando el patrimonio está representado generalmente por bienes de activo fijo, se encuentran valores de - activo circulante originados básicamente de los resultados obtenidos en las operaciones propias del Ayuntamiento, es decir, los saldos de las cuentas de resultados afectan al patrimonio, aumentándolo o disminuyéndolo en cada ejercicio.

Cuentas de Resultados

Deudoras

Gastos de Administración

Se carga del importe de los gastos administrativos debidamente autorizados.

Se acredita por recuperaciones de gastos efectuados.

Gastos Financieros

Se carga del importe de intereses o gastos pagados por concepto de financiamientos.

Se acredita de bonificaciones o descuentos sobre intereses y gastos realizados.

Gastos de Servicios Públicos

Se carga del importe de gastos efectuados para atender los servicios de orden público, tales como alumbrado, bacheo, limpieza, etc.

Se acredita de recuperaciones de gastos efectuados.

Condonaciones y Rebajas

Se cargará de las condonaciones y rebajas que se autoricen sobre multas y sanciones.

Acreedoras

Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos

Se acreditan estas cuentas de todos los ingresos recaudados de conformidad a las disposiciones que marque el Plan de Arbitrios correspondiente.

Participaciones Federales y Estatales

Se acreditará de todos los ingresos que reciba el municipio de la Federación y del Estado, de acuerdo a las leyes y convenios que existan al respecto.

Para finalizar señalaré que nuestro país se supera en todos los campos económicos; se trabaja afanosamente en todos los niveles para alcanzar mayores alturas, pero con franqueza, sentimos que los municipios no marchan a la misma velocidad, pues el ingreso nacional es desproporcionadamente superior al ingreso estatal y más aún al municipal.

Conforme a las estadísticas de ingresos, se determinó que los Ingresos Fiscales se recaudan aproximadamente en la siguiente forma:

Federación	75 %
Estados y Territorios	12 %
Distrito Federal	8 %
Municipios	4 %
	<hr/>
T o t a l:	<u>100</u> %

(datos considerados sobre 26 ejercicios fiscales, comprendidos de 1935 a 1961).- (1) *Paq. 47*

Lo anterior confirma, que efectivamente los recursos municipales son raquíticos, problema de tipo nacional, que debe estudiarse y plantearse para resolverlo lo mejor posible, con la

participación directa de las autoridades gubernamentales del país, pero con la intervención valiosa y necesaria de toda la ciudadanía mexicana.

Este tema, por supuesto debe tratarse en forma especial a su propio nivel.

Creo que la organización contable municipal, bien definida y técnicamente establecida, será un factor muy importante para que los municipios conozcan y jerarquicen debidamente sus problemas económicos, para programarlos y resolverlos conforme a la capacidad propia de cada uno de ellos, con administradores capaces, honestos y preocupados por la superación de su municipio.

Este modesto trabajo se desarrolló con la intención de aportar la más pequeña cooperación, para aquellos municipios que no han podido superar los problemas administrativos que padecen, por falta de una buena organización y que deben considerar que es necesario establecer sistemas adecuados, que les permitan alcanzar mejores niveles administrativos.

ENRIQUE BARRERA CHAVEZ.

- (1) Estadística presentada por el Alcalde Municipal de Saltillo, Coah., en la XXVII Convención Nacional de Centros Patronales.

BIBLIOTECA CENTRAL